



FONDO MIXTO CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CONVOCATORIA 2009-01

El Gobierno del Estado de Durango y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONACYT-, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología -LCyT-, han constituido con recursos concurrentes un fideicomiso denominado “**Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Durango**”, con el propósito de apoyar proyectos de investigación y desarrollo que generen conocimientos y tecnologías para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Durango, y que permitan el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, para lograr un desarrollo armónico y equilibrado de la Entidad.

Para el cumplimiento de este propósito, con base en el Plan Estatal de Desarrollo y del Programa de Transformación del Sistema Educativo de Durango 2005-2010 -ProTSED-, el Gobierno del Estado de Durango y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONACYT-, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Durango”

CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas -[RENIECYT](#)- a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas específicas establecidas en las siguientes áreas:

ÁREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL

ÁREA 6. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La descripción de las demandas se muestra en el documento anexo denominado: “**Demandas Específicas**”, que forma parte integral de esta Convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado, la bolsa de la presente Convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestal. Las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala y que atienden a las siguientes definiciones:

A. Investigación científica:

A1) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, resolución de un problema, que responda a una demanda específica determinada.

D. Fortalecimiento de Infraestructura:

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como creación, fortalecimiento y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras. Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo, laboratorios, empresas, organismos no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas -[RENIECYT](#)-, a que se refiere el Artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología.

2. Presentación de las propuestas

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia anexos a esta Convocatoria y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx y del Gobierno del Estado de Durango, a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango -COCyTED- www.cocyted.gob.mx. La solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT, **a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 20 de marzo del 2009. Solo serán evaluadas las solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes Bases y en los Términos de Referencia.**
- 2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo, para el caso de empresas o de proyectos tecnológicos deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo Mixto.
- 2.3 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios, en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios de colaboración correspondientes.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como Coordinador General del proyecto.

- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, **las cuales tendrán una duración mínima de 4 meses y un máximo de 6 meses cada una**, tomando en cuenta que se deben tener mínimo dos etapas, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, el tiempo de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.7 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación, debidamente suscrita por el Representante Legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.8 Deberá anexar carta del usuario o beneficiario del proyecto, en la cual deberá manifestar que tiene conocimiento del proyecto y sus productos, así como expresar su interés en recibir los productos y darles un uso adecuado.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Durango”, de acuerdo a lo que a este respecto se señala los Términos de Referencia. Asimismo, la empresa deberá **adquirir una fianza** con recursos propios. la fianza deberá cubrir la totalidad del monto del proyecto.
- 3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.4 No podrán considerarse en el presupuesto del proyecto presentado la asistencia a congresos, seminarios, foros o visitas, viáticos o pasajes internacionales, ni la adquisición, renta o reparación de vehículos.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección

4.1 Proceso de evaluación

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será coordinado por el Secretario Técnico del Fondo Mixto, con el apoyo de la Comisión Evaluadora del Fondo Mixto, que es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados - [RCEA](#)-, para que evalúen cada una de las propuestas y emitir, con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión Evaluadora hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, el cual se constituye como el órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios para evaluar las propuestas presentadas:

1. Contenido innovador.
2. Viabilidad técnica.
3. Impacto y beneficio socioeconómico.
4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
5. Compromisos del proponente.
6. Tiempo y costo de ejecución.
7. Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas).
8. Perfil del negocio (propuestas de empresas).

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación de las instituciones académicas del Estado.

De igual manera, para el caso de propuestas presentadas por instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados

- 5.1 La ministración de los recursos serán efectuadas después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y ésta se hará por etapas, con base en el programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo Mixto, y el Manual de Administración de Proyectos.
- 5.2 El Secretario Técnico, con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes y en los términos planteados en las Reglas de Operación del Fondo Mixto, dará seguimiento a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCyT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual de Administración de Proyectos, que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- 5.3 Los responsables de los proyectos deberán emitir informes técnicos y financieros parciales, mismos que servirán para la toma de decisiones sobre la continuidad de las siguientes ministraciones, así como un informe final de los resultados y los beneficios obtenidos y potenciales para la entidad, los cuales serán validados por el Gobierno del Estado de Durango. Con base en estos informes, se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones generales

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer ni participar durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión Evaluadora correspondiente, que haya presentado propuesta al propio Fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos, de algún instrumento de apoyo en que participa el CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.3 No podrá ser Responsable Técnico de la propuesta aquel investigador que aun funja como Responsable Técnico de algún otro proyecto vigente del Fondo Mixto.

8. Publicación de propuestas aprobadas

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar el **21 de abril del 2009**, en las páginas electrónicas del CONACYT y del COCyTED.

9. Situaciones no previstas

Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del COCyTED y del CONACYT.
- 10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección ayudadurango@conacyt.mx y al teléfono 01 800 800 86 49 o en las siguientes direcciones:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango

Secretaría Administrativa FOMIX CONACYT-Gobierno del Estado de Durango.

Calle Morelos 120, Barrio de Analco

Durango, Dgo. C.P. 34138

Tels. y Fax: (01-618) 812-92-38, 812-98-37 y 813-35-28

01 800 821 74 14

hiram@cocyted.gob.mx

claudiacastaneda@cocyted.gob.mx

sofiaci@cocyted.gob.mx

COCYTED Región Laguna

Instituto Tecnológico Superior de Lerdo

Av. Tecnológico 1555 Sur Periférico Gómez Lerdo Km 14.5

C.P. 34150 Cd Lerdo, Dgo.

Tel (871) 725 5779, 725 2371, 725 5802, ext. 219

cocytedlaguna@cocyted.gob.mx

Dirección Regional Noroeste - CONACYT

Secretaría Técnica FOMIX CONACYT-Gobierno del Estado de Durango

Av. del Puerto 355 Fracc. Playa Ensenada

Ensenada, Baja California.

Tels: (646) 177 25 59, 177 24 78

C.P. 22880

ezedillo@conacyt.mx

rdelmoral@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

01800 800 8649

De lunes a viernes de 9:00 hrs. a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

ayudadurango@conacyt.mx

Se publica la presente Convocatoria en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, el día 04 del mes de marzo del 2009.